	ESTUDIOS PREVIOS		GJU-FR-13
PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión 01	Fecha Versión 07/ene-2025

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
DIRECCIÓN O DEPENDENCIA GESTORA	<i>GERENTE GENERAL EMDESARROLLO</i>
FECHA	<i>ENERO DE 2026</i>
OBJETO	<i>CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO PARA LA GESTIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN DE LAS ZONAS AZULES DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, ADMINISTRADAS POR LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE – EMDESARROLLO, DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 946-2025</i>
VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL	De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y la Ley 1757 de 2015, EMDESARROLLO convoca a todas las veedurías ciudadanas interesadas para que realicen el control social a este proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post-contractual. Las veedurías podrán presentar recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad y los organismos de control, con el fin de velar por la eficiencia institucional, la transparencia y la moralidad en la actuación de los servidores públicos y colaboradores. Para el ejercicio de esta función, la Entidad facilitará el acceso a la información y documentación del proceso que no tenga reserva legal y que no se encuentre ya publicada en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los estándares de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
RÉGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DEL CONTRATO	El presente proceso de contratación se rige de manera principal y preferente por el Manual de Contratación de EMDESARROLLO, adoptado mediante el Acuerdo No. 001 del 16 de junio de 2025. En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el régimen aplicable será el del derecho privado (Código Civil y Código de Comercio), observando siempre los principios de la función administrativa y la gestión fiscal.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS La modalidad de selección corresponde a Contratación Directa, en armonía con lo previsto en el Acuerdo 001 de 2025 y tomando como referencia el literal h, numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para el cual la Entidad ha verificado previamente la idoneidad y experiencia del contratista. De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales y no tiene subordinación.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION


La Empresa de Fomento y Desarrollo Sostenible de Occidente – EMDESARROLLO, en cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas, tiene a su cargo la gestión, operación y administración de las Zonas Azules del municipio de Facatativá, en virtud del Contrato Interadministrativo No. 946-2025, celebrado para garantizar la correcta regulación, control y aprovechamiento del espacio público destinado al estacionamiento vehicular regulado.

La operación de las Zonas Azules constituye una actividad de carácter permanente y estratégico, orientada a mejorar la movilidad, optimizar el uso del espacio público, promover la rotación vehicular y garantizar condiciones de orden y seguridad en las áreas intervenidas. Para el adecuado desarrollo de estas actividades, se requiere la vinculación de personal de apoyo operativo que ejecute labores esenciales de gestión, control y organización, de manera continua y conforme a los lineamientos establecidos por la entidad.

Los servicios de apoyo operativo resultan indispensables para la implementación efectiva de los mecanismos de control, el acompañamiento a los usuarios, la verificación del cumplimiento de las normas de uso de las Zonas Azules, el reporte de novedades, la orientación a conductores y la articulación con los procesos administrativos y financieros asociados a la operación del sistema. La ausencia de este personal afectaría de manera directa la eficiencia del servicio, el recaudo, la percepción ciudadana y el cumplimiento de los objetivos del contrato interadministrativo.

EMDESARROLLO no cuenta con la planta de personal suficiente para atender de manera directa y permanente la totalidad de las actividades operativas que demanda la gestión de las Zonas Azules, razón por la cual se hace necesario contratar servicios de apoyo operativo, sin que ello implique la sustitución de funciones misionales, sino el fortalecimiento de la capacidad institucional para el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

La contratación de estos servicios permite garantizar la continuidad en la prestación del servicio, el cumplimiento de los estándares operativos y la adecuada ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo

	ESTUDIOS PREVIOS		GJU-FR-13
PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión 01	Fecha Versión 07/ene-2025


No. 946-2025, contribuyendo al logro de las metas institucionales, al fortalecimiento del control operativo y a la optimización de los recursos públicos asociados a la administración de las Zonas Azules.

Desde el punto de vista administrativo, técnico y financiero, la contratación de servicios de apoyo operativo resulta necesaria, conveniente y eficiente, toda vez que permite a la entidad disponer de recurso humano capacitado para atender las necesidades operativas del sistema, asegurar la correcta ejecución de las actividades en campo y minimizar riesgos operativos, administrativos y financieros.


Así mismo, la ejecución del contrato contribuye al cumplimiento de los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y continuidad, garantizando que la gestión de las Zonas Azules se realice conforme a los lineamientos normativos, contractuales y operativos establecidos, y evitando posibles contingencias derivadas del incumplimiento de las obligaciones asumidas.

En consecuencia, se justifica plenamente la celebración del contrato cuyo objeto es contratar los servicios de apoyo operativo para la gestión, control y organización de las Zonas Azules del municipio de Facatativá, administradas por la Empresa de Fomento y Desarrollo Sostenible de Occidente – EMDESARROLLO, derivado del Contrato Interadministrativo No. 946-2025, por cuanto responde a una necesidad real, prioritaria y directamente relacionada con el cumplimiento de los fines institucionales y contractuales de la entidad.


CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	<p>CLASIFICACIÓN UNSPSC</p> <p>El objeto del presente proceso se clasifica en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 1860 de 2021 y modificado por el Decreto 0142 de 2023), y en concordancia con los lineamientos del Manual de Contratación de EMDESARROLLO (Acuerdo No. 001 de 2025)</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th colspan="7">UNSPSC – DECRETO 1082 DE 2015 (o norma vigente)</th> </tr> <tr> <th>ITEM</th> <th>GRUPO</th> <th>SERGRAMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80</td> <td>11</td> <td>16</td> <td>00</td> <td>801116</td> <td>Servicios de personal temporal</td> </tr> </tbody> </table>	UNSPSC – DECRETO 1082 DE 2015 (o norma vigente)							ITEM	GRUPO	SERGRAMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	1	80	11	16	00	801116	Servicios de personal temporal
UNSPSC – DECRETO 1082 DE 2015 (o norma vigente)																						
ITEM	GRUPO	SERGRAMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN																
1	80	11	16	00	801116	Servicios de personal temporal																
TIPOLOGÍA PRESTACION CONTRACTUAL Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA	<p>El objeto a contratar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión,, el cual se rige de manera principal y preferente por el Manual de Contratación de EMDESARROLLO (Acuerdo No. 001 del 16 de junio de 2025 - Art 19), en virtud del régimen especial otorgado por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Lo anterior guarda armonía con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, disposiciones que facultan la contratación directa para servicios profesionales y de apoyo a la gestión, garantizando que la Entidad cuente con la idoneidad técnica y profesional necesaria para el cumplimiento de sus fines misionales.</p>																					
ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD	<p>En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con los lineamientos del Decreto 0142 de 2023 y el Acuerdo No. 001 de 2025 (<i>Manual de Contratación de EMDESARROLLO</i>), se procede a realizar el análisis del sector para la presente contratación. Este estudio se fundamenta en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (<i>Versión G-EES-02</i>) expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, asegurando que el presupuesto estimado sea acorde a los precios y condiciones actuales del mercado.</p> <p>El sector de servicios jurídicos en Colombia se encuentra regulado por la Ley 1123 de 2007 (Estatuto del Abogado) y las normas de contratación estatal mencionadas en este documento. Al ser EMDESARROLLO una EICE, el marco legal permite la contratación de profesionales independientes bajo el régimen privado, siempre que se garantice la idoneidad y el cumplimiento de los principios de transparencia y moralidad.</p> <p>El mercado de servicios profesionales jurídicos para el año 2026 muestra una oferta amplia de profesionales con especialización en derecho administrativo y contractual. Sin embargo, el valor de los servicios varía según el nivel de formación (especialista, magíster), los años de experiencia específica y la complejidad de los procesos de la entidad. Para determinar el presupuesto, se han tomado como referencia contratos previos de similar objeto y la tabla de honorarios vigente en la región para perfiles de consultoría jurídica</p> <p>Técnicamente, el servicio requiere de un profesional con capacidad de respuesta inmediata y autonomía técnica. Organizacionalmente, el análisis del sector confirma que las entidades de naturaleza industrial y comercial prefieren la vinculación externa para procesos de apoyo a la gestión, ya que permite contar con expertos especializados sin</p>																					

	ESTUDIOS PREVIOS	GJU-FR-13	
PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión 01	Fecha Versión 07/ene-2025


	<p>aumentar la estructura de costos fijos (planta de personal) de la empresa, cumpliendo con los objetivos de eficiencia administrativa.</p> <p>Se evaluaron las siguientes alternativas:</p> <p>A) Ejecución con personal de planta: Descartada, debido a la insuficiencia de personal con la disponibilidad y especialidad técnica requerida para el volumen actual de procesos.</p> <p>B) Contratación por Convocatoria Pública: Descartada por la urgencia de la necesidad y porque el Manual de 2025 (Art. 19) permite la agilidad de la contratación directa para servicios profesionales de idoneidad comprobada.</p> <p>C) Contratación Directa de Servicios Profesionales (Alternativa elegida): Es la opción más eficiente, rápida y económica, ya que permite seleccionar un perfil que se ajuste exactamente a los retos jurídicos actuales de EMDESARROLLO.</p> <p>IDONEIDAD Y EXPERIENCIA</p> <table border="1" data-bbox="451 873 1474 999" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">Estudios : Bachiller</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Tarjeta Profesional: N/A</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">EXPERIENCIA: N/A</td> </tr> </table> <p>PERSPECTIVA LEGAL:</p> <p>La Empresa de Fomento y Desarrollo Sostenible de Occidente – EMDESARROLLO, es una entidad descentralizada del orden municipal, constituida bajo la naturaleza de Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE). En virtud de esta categorización, la entidad goza de autonomía administrativa, presupuestal y financiera, contando con plena capacidad jurídica para contratar y contraer obligaciones de manera autónoma, según lo previsto en su acto de creación y sus estatutos internos.</p> <p>Para el despliegue de su actividad contractual, EMDESARROLLO ha adoptado un régimen de contratación propio y especializado, el cual se encuentra contenido en el Acuerdo No. 001 del 16 de junio de 2025. Este reglamento interno, expedido por la Junta Directiva en ejercicio de sus facultades legales, establece las modalidades de selección de contratistas bajo parámetros de agilidad y eficiencia, permitiendo a la empresa competir y colaborar en sectores estratégicos tanto para labores administrativas propias como para la ejecución de proyectos encomendados por clientes públicos y privados.</p> <p>El fundamento jurídico que soporta este régimen especial se encuentra en el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en sus actividades comerciales y de gestión, rigiéndose por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas (Derecho Privado), sin perjuicio de la observancia de los principios de la función administrativa previstos en el Artículo 209 de la Constitución Política.</p> <p>Asimismo, es imperativo precisar que la modalidad de Contratación Directa aquí aplicada se fundamenta en la integración normativa del citado Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 con el Artículo 19 del Acuerdo No. 001 de 2025. Este marco normativo permite a EMDESARROLLO adelantar procesos de selección mediante trámites simplificados y expeditos, garantizando la adquisición de servicios profesionales de alta idoneidad, conforme a los lineamientos que rigen a las entidades que desarrollan actividades en mercados competitivos. Finalmente, en lo no previsto en el manual especial, se atenderá a lo dispuesto en el Código Civil y el Código de Comercio, asegurando la seguridad jurídica en el perfeccionamiento y ejecución del vínculo contractual.</p> <p>Estudio de la Oferta.</p> <p>La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.</p> <p>El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia</p>	Estudios : Bachiller	Tarjeta Profesional: N/A	EXPERIENCIA: N/A
Estudios : Bachiller				
Tarjeta Profesional: N/A				
EXPERIENCIA: N/A				

	ESTUDIOS PREVIOS		GJU-FR-13
PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión 01	Fecha Versión 07/ene-2025


	<p>de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.</p> <p>Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.</p> <p>Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto, el Gerente General establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.</p> <p>Estudio de la Demanda.</p> <p>Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Empresa, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">No de Contrato</th> <th style="text-align: center;">Contratista</th> <th style="text-align: center;">Objeto</th> <th style="text-align: center;">Valor del Contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">078-2025</td> <td style="text-align: center;">BRAYAN CAMILO LINARES AMAYA</td> <td style="text-align: center;"><i>Contratar servicios de apoyo a la gestión para la revisión de cuentas de cobro, seguimiento de cartera y apoyo en la gestión documental y archivo jurídico-administrativo de la Empresa de Fomento y Desarrollo Sostenible de Occidente</i></td> <td style="text-align: center;">4.000.000 COP</td> </tr> </tbody> </table>	No de Contrato	Contratista	Objeto	Valor del Contrato	078-2025	BRAYAN CAMILO LINARES AMAYA	<i>Contratar servicios de apoyo a la gestión para la revisión de cuentas de cobro, seguimiento de cartera y apoyo en la gestión documental y archivo jurídico-administrativo de la Empresa de Fomento y Desarrollo Sostenible de Occidente</i>	4.000.000 COP
No de Contrato	Contratista	Objeto	Valor del Contrato						
078-2025	BRAYAN CAMILO LINARES AMAYA	<i>Contratar servicios de apoyo a la gestión para la revisión de cuentas de cobro, seguimiento de cartera y apoyo en la gestión documental y archivo jurídico-administrativo de la Empresa de Fomento y Desarrollo Sostenible de Occidente</i>	4.000.000 COP						
FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.	La modalidad de Contratación Directa se fundamenta en el Artículo 19 del Manual de Contratación de EMDESARROLLO (Acuerdo 001 de 2025), que autoriza un trámite simplificado mediante invitación a una (1) sola persona para servicios que requieran idoneidad específica. Lo anterior, en ejercicio de la autonomía otorgada por el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 (Régimen Especial para EICE) y en armonía con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que faculta la contratación directa de servicios profesionales previa verificación de la experiencia e idoneidad del contratista para ejecutar el objeto								
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ALCANCE									
OBJETO CONTRACTUAL	<i>CONTRATAR LOS SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO PARA LA GESTIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN DE LAS ZONAS AZULES DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, ADMINISTRADAS POR LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE – EMDESARROLLO, DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 946-2025</i>								
ALCANCE DEL OBJETO	Con el presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, se pretenden adelantar todos los requerimientos contractuales y administrativos a cargo de Emdesarrollo.								
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Bachiller sin experiencia								
CRITERIOS DE SELECCIÓN									
CRITERIOS	<p>CRITERIOS JURIDICOS</p> <p>Los siguientes serán validados de conformidad con la calidad de persona natural o persona jurídica respectivamente.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Carta de Presentación de la Propuesta. (Documento presentado por el proponente) 2. Copia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal o de la Persona Natural. Deberá presentar copia legible y en PDF. 3. Copia del Registro Único Tributario – RUT: Expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde se verificará que el código de la actividad económica guarde relación con el objeto a contratar con fecha de expedición correspondiente al año 2013 en adelante y fecha de impresión mínimo al mes de Enero del año 2025. 								

	ESTUDIOS PREVIOS		GJU-FR-13
PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión 01	Fecha Versión 07/-ene-2025


	<ol style="list-style-type: none"> 4. Tarjeta Profesional vigente en los casos requeridos por la ley. (Según aplique) 5. Copia de libreta militar y/o consulta de la Dirección de Reclutamiento del Ejército Nacional (varones menores de 50 años). Aunque la Empresa no podrán exigir al ciudadano la presentación de la tarjeta militar para firmar el contrato, el mismo si deberá acreditar su situación militar. (En la página web del estado https://www.libretamilitar.mil.co. Las personas que consideren estar en situación de exoneración de prestar el servicio militar obligatorio conforme al artículo 12 de la Ley 1861 de 2017, deberán realizar los trámites correspondientes ante las Fuerzas Militares para acreditar esta condición. (incluye Mujeres trans, Indígenas, Objetores de conciencia entre otros). 6. Certificado de antecedentes profesionales (Según aplique) 7. Certificado de Antecedentes Judiciales. POLICÍA NACIONAL. Persona natural o representante legal de la persona jurídica. 8. Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. Persona natural o representante legal de la persona jurídica y de la persona jurídica. 9. Certificado inexistencia de antecedentes disciplinarios. Persona natural o representante legal de la persona jurídica y de la persona jurídica. PROCURADURIA. 10. Certificado inexistencia de antecedentes fiscales. Persona natural o representante legal de la persona jurídica y de la persona jurídica. CONTRALORIA. 11. Consulta inhabilidades – delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. 12. Certificación de Aplicación de Normas de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En cumplimiento a las normas y regulaciones colombianas relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y financiamiento del terrorismo que le sean aplicables. <i>(Formato Adjunto)</i> 13. Certificación de Inexistencia de Inhabilidades e Incompatibilidades para Contratar con el Estado: Los Proponentes Persona Natural o Persona Jurídica Nacional o una Persona Jurídica Extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia no deberán estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con EMDESARROLLO de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1296 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. <u>Para tal efecto EMDESARROLLO verificará la información aportada junto con su oferta que reporta la Contraloría General de la República como responsables fiscales, la Procuraduría General de la Nación como sanciones disciplinarias, el Registro Nacional de Medidas Correctivas en virtud de la Ley 1801 de 2016, así como las bases de datos de la Policía Nacional de Colombia. Para finalizar la Entidad Estatal verificará la información en cuanto al régimen de inhabilidades por delitos sexuales dando cumplimiento a la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019.</u> 14. Registro de deudores alimentarios morosos. Legible y en archivo PDF. 15. Formato único de hoja de vida SIGEP o de la Función Pública. (Persona jurídica o natural según aplique.) Legible y en archivo PDF. 16. Declaración de Bienes y Rentas Proactiva y registro de conflicto de intereses. Legible y en archivo PDF. <u>Puede descargar en el link: https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/616038/2020-01-30 Formato declaracion bienes rentas conflicto intereses ajustado.xlsx&ved=2ahUKEwi52pSwsdeKAXU3QzABHSWYFmMQFnoECBgQAQ&usg=AOvVaw1NH5_bPM-UqYHVuCkYLS0</u> 17. Certificaciones académicas. (Título o certificaciones de estudio) (Legible y en archivo PDF). Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia. En los casos en que para el ejercicio de la respectiva profesión se requiera acreditar la tarjeta o matrícula profesional, podrá sustituirse por la certificación expedida por el organismo competente de otorgarla en la cual conste que dicho documento se encuentra en trámite, siempre y cuando se acredite el respectivo título o grado. (Según aplique) 18. Certificaciones de experiencia. (Legible y en archivo PDF). 19. Certificación Bancaria: En la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta con fecha de expedición e impresión no mayor a 90 días con anterioridad al último día de plazo para la presentación de la propuesta. (Legible y en archivo PDF) 20. Certificado de afiliación al Sistema Seguridad Social, Aportes Parafiscales. (Certificación de afiliación a Salud como Independiente en el régimen contributivo: (Legible y en archivo PDF) En caso de estar afiliado como dependiente deberá
--	--

	ESTUDIOS PREVIOS	GJU-FR-13	
PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión 01	Fecha Versión 07/ene-2025


	<p>aportar constancia radicada de la novedad a “independiente” ante la EPS. (Consultar Concepto Colombia Compra Eficiente C-205 de 2020). (Certificado de afiliación como independiente a Pensión) (Legible y en archivo PDF)</p> <p>21. Certificación de afiliación y paz y salvo al sistema general de seguridad social. Para el caso de personas jurídicas debe aportar certificado de paz y salvo de parafiscales, con fecha del mes actual (si en la cámara de comercio registra que cuenta con revisor fiscal, esta carta debe ir firmada por dicho revisor).</p> <p><u>CRITERIOS TECNICOS</u></p> <p>Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo normado por la ley y demás normas vigentes así como lo establecido en el Manual Interno de Contratación, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico establecido (según aplique) y demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se obtengan previamente varias ofertas.</p> <p>La persona natural o jurídica deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo.</p>
CONCIONES CONTRACTALES	<p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <p>Son obligaciones del contratista en desarrollo del presente contrato las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo. 3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. 4. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 5. Mantener informado al SUPERVISOR del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 6. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 0723 de 2013 y en concordancia con la ley aplicable a las cooperativas de trabajo asociado. 7. Constituir las garantías, si se le requiere. 8. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar. 9. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comuniqué por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011. 10. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual. <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar las labores de control, organización y supervisión de los espacios destinados a las zonas azules de acuerdo con las directrices establecidas por el supervisor. 2. Orientar a los usuarios sobre el uso adecuado de las zonas azules, informando de manera respetuosa y oportuna las tarifas, tiempos y condiciones del servicio. 3. Realizar el registro y control de los vehículos que utilicen las zonas azules, garantizando el orden y cumplimiento de la rotación establecida. 4. Apoyar las actividades de recaudo y entrega de comprobantes por concepto del uso del espacio público destinado al estacionamiento, conforme a los lineamientos institucionales. 5. Reportar oportunamente a la supervisión del contrato cualquier novedad, incidente o situación irregular que se presente en la zona asignada. 6. Mantener una conducta respetuosa y cordial con los usuarios y funcionarios de la entidad, proyectando una imagen positiva de la Empresa. 7. El contratista se obliga a garantizar y cumplir una meta mínima de recaudo mensual, derivada de la operación de las Zonas Azules, la cual será determinada y comunicada por el supervisor conforme a la proyecciones financieras y condiciones operativas del servicio.


	ESTUDIOS PREVIOS		GJU-FR-13
PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión 01	Fecha Versión 07/-ene-2025

	<p>8. Acordar con la supervisión del contrato el cronograma de actividades requerido para garantizar el adecuado funcionamiento de las zonas de parqueo reglamentado (zonas azules), ajustando a la disponibilidad del servicio de acuerdo con las necesidades operativas del sistema.</p> <p>9. Las demás actividades afines y complementarias que le asigne el supervisor y que sean necesarias para el adecuado desarrollo del objeto contractual.</p> <p>OBLIGACIONES DE EMDESARROLLO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción 2. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones. 4. Pagar el valor total del contrato en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo. 5. Designar a quien ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. 6. Suscribir a través del supervisor el control de ejecución del contrato, los documentos y actos que sean necesarios durante el desarrollo del contrato. <p>PLAZO: El contrato tendrá un plazo de ejecución de TRES (3) MESES QUINCE (15) DIAS sin sobrepasar del 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la aprobación de la Garantía Única, Registro Presupuestal y suscripción del Acta de Inicio.</p> <p>LUGAR DE CUMPLIMIENTO. El Lugar de ejecución del presente contrato será la ciudad de Facatativá o donde se presten los servicios según aplique.</p> <p>PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Facatativá, Cundinamarca.</p>
ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL	<p>VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO</p> <p>El valor de la presente contratación será hasta por la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 8.225.000)</p> <p>El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: Emdesarrollo efectuará un primer pago por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.350.000), un segundo pago por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.350.000), un tercer pago por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.350.000) y un cuarto pago por la suma UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$1.175.000), El pago se efectuará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente por parte del Contratista a la Empresa a la cual se deberá anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de actividades (Formato Emdesarrollo) 2. Cuenta de cobro (Este documento debe estar dirigido a EMDESARROLLO NIT 832.003.417-1). 3. Planilla y soporte de pago al sistema de Seguridad Social sea Persona Natural. 4. Certificación Bancaria. 5. Recibo a satisfacción de los bienes o servicios facturados firmados por la Empresa a través del supervisor asignado por Emdesarrollo.

	ESTUDIOS PREVIOS		GJU-FR-13
PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión 01	Fecha Versión 07/-ene-2025

	<p>Las actividades que se adelanten durante la presente vigencia y el estudio técnico que sustenta la contratación a realizar, se pagarán con cargo al siguiente rubro:</p> <table border="1" data-bbox="500 413 1422 545"> <thead> <tr> <th>RUBRO</th> <th>NOMBRE DEL RUBRO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2.3.00.34.2.3.2.02.02.008 .85999.2</td> <td>RECUSOS MUNICIPALES FACATATIVA- 946-25</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los recursos para amparar este contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por EMDESARROLLO así:</p> <table border="1" data-bbox="496 666 1425 747"> <thead> <tr> <th>CDP</th> <th>FECHA</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20260000033</td> <td>28/01/2026</td> <td>8.225.000COP</td> </tr> </tbody> </table>	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	2.3.00.34.2.3.2.02.02.008 .85999.2	RECUSOS MUNICIPALES FACATATIVA- 946-25	CDP	FECHA	VALOR	20260000033	28/01/2026	8.225.000COP
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO										
2.3.00.34.2.3.2.02.02.008 .85999.2	RECUSOS MUNICIPALES FACATATIVA- 946-25										
CDP	FECHA	VALOR									
20260000033	28/01/2026	8.225.000COP									
INEXISTENCIA PERSONAL PLANTA	<p>Se estableció a través de la Certificación expedida por el Gerente General que no se cuenta dentro de la planta de EMDESARROLLO con el personal para que pueda desarrollar el objeto contractual planteado en el presente estudio. Por esta razón se hace necesario que se contrate a una persona natural o jurídica que cumpla con el objeto en mención.</p>										
SUPERVISOR DEL CONTRATO	<p>La supervisión del contrato será ejercida de conformidad con los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Acuerdo No. 001 de 2025 (Manual de Contratación) y el Manual de Supervisión e Interventoría de EMDESARROLLO. La supervisión estará a cargo del Gerente General o de la persona que este designe mediante comunicación oficial, quien tendrá las siguientes facultades y obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Vigilancia Integral: Ejercer el control y vigilancia administrativa, técnica y financiera, observando los principios de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario) y la Ley 1474 de 2011. 2. Verificación de Ejecución: Velar por el cumplimiento del objeto contractual y de cada una de las obligaciones pactadas, asegurando la calidad y oportunidad del servicio. 3. Control Documental: Suscribir las actas de inicio, suspensiones (si aplica), adiciones, modificaciones y el acta de recibo definitivo a satisfacción. 4. Trámite de Pagos: Verificar mensualmente que el contratista cumpla con sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y Parafiscales, según lo exigido por la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007, como requisito previo para autorizar el pago. 5. Gestión de Incumplimientos: Informar de manera inmediata y documentada al ordenador del gasto sobre cualquier mora o incumplimiento del contratista, para iniciar los procedimientos de apremio o sancionatorios previstos en el Manual de Contratación. 6. Liquidación: Proyectar y suscribir el acta de liquidación de común acuerdo, realizando el balance financiero y técnico del contrato. 										

	ESTUDIOS PREVIOS		GJU-FR-13
PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Versión 01	Fecha Versión 07/ene-2025

CONCLUSIÓN	<p>Con fundamento en el análisis técnico, jurídico y de oportunidad expuesto en el presente documento, se concluye que la contratación objeto de estudio es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA para el cumplimiento de las metas institucionales de EMDESARROLLO. La selección se adelantará bajo la modalidad de Contratación Directa, en estricto cumplimiento del Artículo 19 del Acuerdo No. 001 de 2025 (Manual de Contratación), la autonomía otorgada por el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y en armonía con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Se garantiza así que el proceso cumple con los principios de transparencia, economía y responsabilidad, habiendo quedado plenamente justificada la insuficiencia de personal de planta y la idoneidad del perfil profesional requerido para asegurar la seguridad jurídica de la entidad.</p>
DIRECCIÓN O DEPENDENCIA GESTORA	 MIGUEL ANDRES PRECIADO FLOREZ GERENTE GENERAL <small>Proyectó: Didier Francisco Méndez Angulo – Abog. Contratista</small>